

PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM.

b) Personas mayores de 60 años cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM.

c) Personas con discapacidad reconocida legalmente cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM.

d) Personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio español cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM.

e) Personas víctimas de violencia de género.

f) Personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas andaluzas sin ánimo de lucro cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM, en las Residencias que así se determinen por la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre.

g) Personas pertenecientes a otros colectivos que así se determinen en virtud de Convenio con la Consejería o Entidad que las represente.

Las personas beneficiarias indicadas en los apartados a), b), c) y d) podrán acudir acompañadas por su cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente, siendo requisito imprescindible ser mayor de edad, disponer de ingresos no superiores en su unidad familiar al límite indicado y acreditar **su relación con la persona beneficiaria**. Las personas beneficiarias indicadas en el apartado e) podrán ir acompañadas por ascendiente o descendientes. Asimismo, todos estos colectivos **podrán acudir acompañados del personal técnico** que precisen **previa acreditación** de la necesidad de asistencia. A todas estas personas acompañantes será extensible la exención de pago prevista en este artículo

· LOS USUARIOS NO PUEDEN SUPERAR EN 2.5 VECES EL IPREM (INDICADOR PUBLICO DE RENTAS MULTIPLES), ES DECIR, QUE NO SEA SUPERIOR A 1.344,60 EUROS MENSUALES. (EXCEPTO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO).

● DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS DE LOS BENEFICIARIOS Y TAMBIEN DE LOS ACOMPAÑANTES**
- 2. DOCUMENTACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD, SI SE DA EL CASO (IGUALMENTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS)**
- 3. CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA APORTACIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS A LOS SOLOS EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DEL PROGRAMA CONOCE TU TIERRA (MODELO ELABORADO POR VOSOTROS)**

ACREDITACIÓN DE INGRESOS

1. Si están obligados a presentar declaración de IRPF: aportar **declaración de cada miembro de la unidad de residente en la misma vivienda del último período impositivo**, tomándose en consideración las cuantías de la base imponible general y del ahorro previstas en los artículos 48 y 49 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para quienes no están obligados y no han presentado declaración de IRPF, aportar **documentación acreditativa de los ingresos**: certificado de **pensión**, de **desempleo** o de **no percepción de ingresos**, éste último puede solicitarse en la Seguridad Social o en Hacienda.

·LOS BENEFICIARIOS Y ACOMPAÑANTES NO PUEDEN SER MENORES DE 18 AÑOS, SALVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **Asimismo le comunicamos que en las 55 plazas va incluido el chófer del autobús si se queda, SIN ACOMPAÑANTE Y 2 MONITORES**
- **TRES DIAS ANTES DEL COMIENZO DE LA ESTANCIA NO SE PUEDE INCLUIR POR MODIFICACIÓN A NINGUNA PERSONA.**
- **SOLO PODRÁN TENER ACCESO A LA RESIDENCIA LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL LISTADO VALIDADO POR ESTE SERVICIO, POR LO QUE ROGAMOS SE ABSTENGAN DE IR PERSONAS NO RELACIONAS EN ÉL BAJO NINGÚN CONCEPTO, LAMENTARIAMOS TENERLES QUE COMUNICAR QUE SE TIENEN QUE MARCHAR**

● **Los Servicios incluidos son.**

- **ESTANCIA**

- **DESAYUNO Y ALMUERZO**

- **LA DISTRIBUCION DEL LISTADO DEBERÁ IR DE CUATRO EN CUATRO, al ser las habitaciones de 4 plazas y será la distribución que tendrán en la Residencia, no pudiendo cambiarse de habitación al llegar a ésta.**